



# Ajuntament del Campello

**ACTA 17/2006**

## **SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-11-2006**

En la Sala “Ramon Llull” de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y tres minutos del día treinta de noviembre de dos mil seis, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

### Personas asistentes

### Personas ausentes

#### Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

#### PP :

- D<sup>a</sup> Trinidad Martínez Sanz
- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D. Juan Lorenzo Giner
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. Francisco Sánchez Agulló
- D. Rafael Juan Esplá

#### Grupo Socialista :

- D<sup>a</sup> Marita Carratalá Aracil
- D. Fco. Javier Miralles Guillén
- D<sup>a</sup> Francisca Ramos Giner
- D. Francisco Lidón Pomares



# Ajuntament del Campello

## BN :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

## Entesa (EU) :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

## Grupo Mixto (concejal no adscrito):

- D. Vicente Rubio Vaello

## Concejales no adscritos:

- D. Francisco Coloma Valero
- D<sup>a</sup> Eva María Llinares Giner
- D. Juan Carlos Giner Linares

## Interventora :

- D<sup>a</sup> María José López Campos

## Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

## **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**15/2006**, de 26-10-06 y **16/2006**, de 7-11-06).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**37/2006**, de 20-10-06; **38/2006**, de 27-10-06; **39/2006**, de 03-11-06 y **40/2006**, de 10-11-06) y de Resoluciones (**3501-06 a la 4000-06**), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expediente 121-31/2002. Programa de Actuación Integrada UA-20B, con expediente de Homologación modificativa, Plan de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y de Reparcelación. Ratificación del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local.



## Ajuntament del Campello

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Ratificación acuerdo Junta de Gobierno Local, emisión de informe P.G.O.U. Ayuntamiento de Aigües. Expte. 121-632/06.

5.- PLANEAMIENTO-GESTION. Emisión de informe P.G.O.U., Ayuntamiento de BUSOT. Expte. 121-35/06.

6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General, para adecuar la normativa de la parcela al uso asistencial privado con unas condiciones específicas de edificación. Exposición Pública. Expte. 121-22/2006.

7.- Adhesión al Convenio para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil.

8.- CULTURA. Ratificación Decreto nº 3722-06 sobre Concierto Centro Educativo-Empresa para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.

9.- AGUA. Aprobación tarifas suministro agua potable, conservación contadores, acometidas, contratación y reparaciones de suministro de agua, a partir del 1 de enero de 2007.

10.- PERSONAL. Plantilla municipal 2007.

11.- HACIENDA. Aprobación inicial presupuesto 2007.

12.- Retribuciones concejales 2007

13.- Declaración de intenciones entre el Ministerio del Interior, Guardia Civil y Ayuntamiento de El Campello, para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Antes de iniciar el estudio sobre los puntos que figuran en el orden del día, el Sr. Alcalde anuncia la retirada del punto 12 del mismo referido a las “Retribuciones concejales 2007”.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (15/2006, de 26-10-06 y 16/2006, de 7-11-06).**

Se aprueban por unanimidad las actas 15/2006, DE 26-10-2006 y 16/2006, DE 07-11-2006.



## Ajuntament del Campello

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (37/2006, de 20-10-06; 38/2006, de 27-10-06; 39/2006, de 03-11-06 y 40/2006, de 10-11-06) y de Resoluciones (3501-06 a la 4000-06), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).

**3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expediente 121-31/2002. Programa de Actuación Integrada UA-20B, con expediente de Homologación modificativa, Plan de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y de Reparcelación. Ratificación del Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Por acuerdo del pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2004, se aprobó provisionalmente, la programación de los terrenos comprendidos en el sector denominado UA-20 b, en el vigente plan general de ordenación urbana, con una superficie de 150.641 m<sup>2</sup>, delimitado conforme al plan de reforma interior de mejora y expediente de homologación modificativa presentado por la mercantil, que en ese mismo acuerdo resulta adjudicataria provisional del desarrollo de la actuación, entiéndase Plaza de Valencia S.A..

En cumplimiento de lo contenido en el acuerdo referido en el párrafo anterior, se requirió a la adjudicataria provisional del programa para que presentase documentos refundidos, en los que se recogiesen todas las modificaciones propuestas por los servicios técnicos municipales en sus respectivos informes.

Por la mercantil Plaza de Valencia S.A. se presentó la documentación requerida, por una parte, el 29 de diciembre de 2004, con número de registro 26.095 y que concretamente consistía en: programa de actuación integrada; homologación modificativa; PRI de mejora y proyecto de urbanización.

Por último, la promotora presenta el 27 de enero de 2005 (RGE nº 1.324) diversas rectificaciones mediante documento reformado de la memoria del PRI y plano de clasificación y usos.

Toda la documentación aportada es informada por los servicios técnicos municipales el 28 de enero de 2005.

Que fecha 3 de febrero de 2005 se adopto acuerdo plenario en el que se consideraba que la documentación aportada por la mercantil de fecha 29 de diciembre del 200 y 27 de enero de 2005 se ajustaba a las exigencias del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2004.



## Ajuntament del Campello

En el citado acuerdo plenario de 3 de febrero de 2005 en el apartado segundo se estableció que la normativa de las diferentes claves edificatorias establecidas (13,14 y 16) será las del plan general con las siguientes salvedades:

- limitación de altura de edificación a Baja +2, bien sea en volumen recto o escalonado. Para viabilizar la implantación escalonada en áreas de gran desnivel y en los casos que así se justifique, se establece un máximo de 1,5 metros de desnivel entre cotas de planta baja de terreno exterior. En todo caso, la planta inferior a la baja, tendrá carácter de sotano no habitable.

Con fecha 21 de abril de 2005, R.G.: 6721, presentan documentación refundida al objeto de incluir en las determinaciones la exigencia del apartado segundo del acuerdo plenario anteriormente transcrito.

Con fecha 13 de mayo de 2005 consta informe del Arquitecto Municipal donde se indica que las condiciones establecidas en el apartado segundo no han sido ratificadas.

Con fecha 17 de junio de 2005, R.G.E.: 10325, se presenta por la mercantil anexo normativo que recoge lo establecido en el punto segundo del acuerdo plenario, al objeto de cumplimentar el informe del Arquitecto Municipal.

Con fecha 28 de junio de 2005 se emite informe por el Arquitecto Municipal donde se indica que dicho anexo, una vez incorporado a la documentación refundida presentada el 21 de abril de 2005 (R.G.E.: 6721), se considera técnicamente conforme a los efectos de cumplimiento de citado punto segundo del acuerdo plenario, salvo por el error referenciado en cuento al acuerdo pleno de fecha 29 de julio de 2004.

Con fecha 30 de junio de 2005, R.G.E.: 11114, se presenta nuevo anexo que recoge la modificación del error detectado en el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 28 de junio de 2005.

Con fecha 26 de octubre de 2006 se emite informe del Arquitecto Municipal conformando dicho anexo.

A la vista de cuanto antecede y en cumplimiento de lo acordado por el pleno de la Corporación el 29 de julio de 2004 y el 3 de febrero de 2005, **se propone ahora, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Ratificar el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de octubre de 2006, donde en su parte dispositiva se establecía:

**"PRIMERO:** Considerar que la documentación aportada por la mercantil Plaza de Valencia S.A. el 21 de abril de 2005 con R.G. E.: 6721 y el 30 de junio de 2005, con R.G.E.: 11114, cumple las determinaciones de los acuerdo plenarios de la Corporación de 29 de julio de 2004 y 3 de febrero de 2005.



## Ajuntament del Campello

**SEGUNDO:** Que por tanto procede la declaración de cumplimiento, por parte de la Junta de Gobierno de la cláusula segunda del acuerdo plenario de 3 de febrero de 2005, la remisión de esa documentación a la Consellería de Territori i Habitatge, al objeto de que apruebe definitivamente la programación de los terrenos comprendidos en el sector denominado como UA-20 b, en el plan general, así como la homologación modificativa y su plan de reforma interior.

**TERCERO:** El presente acuerdo será objeto de ratificación por parte del Pleno de la Corporación Local. "

**D. Francisco Coloma Valero** señala que también debe ser objeto de preocupación el desarrollo de las zonas del municipio situadas entre la UA/20B y el casco urbano.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 4 grupo socialista y 2 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y 3 abstenciones (2 BN y 1 Entesa –EU-).**

#### **4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Ratificación acuerdo Junta de Gobierno Local, emisión de informe P.G.O.U. Ayuntamiento de Aigües. Expte. 121-632/06.**

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de noviembre de 2006, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento Municipal, el día 3 de noviembre de 2006, se ha emitido el siguiente informe:

“En cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento del municipio de Aigües solicita informe del documento de Avance previo al trámite de Concierto Previo.

Una vez consultada la documentación remitida, se observa que, en relación a los aspectos de incidencia sobre el Término Municipal del Campello, se distinguen los siguientes : Deslinde entre los términos municipales y compatibilidad en la calificación de las zonas limítrofes.

**1.-DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES:** El Campello limita con Aigües por el noroeste del municipio. El deslinde definido en su Avance de PGOU es conforme y se ajusta a los acuerdos verbales realizados a nivel técnico entre los dos Municipios sobre la posición de los mojones de término comunes. No obstante, ésta delimitación se encuentra pendiente de ratificación y su consiguiente trámite de deslinde oficial.

En éste sentido se observa que la delimitación con el Término de Aigües que figura en el Documento de Revisión del PGOU de El Campello no es exacta, por lo que debe modificarse ésta para que sea coincidente con la aportada.



## Ajuntament del Campello

2.- COMPATIBILIDAD EN LA CALIFICACIÓN DE LAS ZONAS LIMÍTROFES: Los terrenos colindantes con el Término del Campello están clasificados como suelos no urbanizables según diversas categorías. Estas clasificaciones son compatibles con el tipo de desarrollo previsto en el documento de Revisión del PGOU del Campello.

En conclusión, no se aprecia inconveniente técnico en el Avance del PGOU de Aguas a los efectos del preceptivo dictámen como Término colindante.”

A su vista, **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Asumir el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento Municipal como propio y dar por evacuado el trámite de informe preceptivo previsto en el art. 83 de la Ley 16/2205, Urbanística Valenciana.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo de la Junta a l'Ajuntament de Aigües.

**TERCERO.-** Someter a ratificación este acuerdo por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a votación, se ratifica con **16 votos a favor** (10 PP, 1 Grupo Mixto – concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 BN, 1 Entesa –EU- y 2 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y **4 abstenciones** (grupo socialista).

### **5.- PLANEAMIENTO-GESTION. Emisión de informe P.G.O.U., Ayuntamiento de BUSOT. Expte. 121-35/06.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“En relación con el expediente de referencia, por la Jefatura del Servicio de Planeamiento Municipal, el día 7 de noviembre de 2006, se ha emitido el siguiente informe:

"En cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento del municipio de Busot solicita informe del documento de Avance con motivo de su exposición pública.

Una vez consultada la documentación remitida, se observa que, en relación a los aspectos de incidencia sobre el Término Municipal del Campello, se distinguen los siguientes: Deslinde entre los términos municipales y compatibilidad en la clasificación y calificación de las zonas limítrofes.

#### **1. DESLINDE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES**



## Ajuntament del Campello

El Campello limita con Busot por el oeste del municipio. El deslinde es conforme y coincidente con la Revisión del PGOU de El Campello.

### 2. COINCIDENCIA EN LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS ZONAS LIMÍTROFES.

Los terrenos colindantes con El Campello están clasificados como suelos no urbanizables en diversas categorías. En las áreas correspondientes a las Sierras de Bonalba y La Ballestera-Cabrafic, las clasificaciones son coincidentes con las del documento de Revisión del PGOU de El Campello, es decir, de protección.

En el área intermedia denominada Foia Fonda la zona colindante en Busot, está clasificada como Suelo No Urbanizable Común -Rural-, en el que se autorizan las actividades industriales y productivas que figuran en el art. 26 de la Ley 10/2004 del Suelo No Urbanizable, entre las que se encuentran las industrias calificadas y las de transformación. Éste uso se considera escasamente compatible con el del Término del Campello (SNU-Común) donde, en aplicación de lo establecido en el documento de la Revisión del PGOU, Directrices Definitivas de la Estrategia de Ordenación Urbana y de Ocupación del Territorio (DEUT), Directriz 7ª, podría ser objeto en un futuro, de reclasificación para usos deportivos, residenciales y hoteleros, prohibiéndose expresamente la implantación de actividades industriales.

En conclusión, técnicamente se considera que, a los efectos del preceptivo dictamen como Término colindante, se observa una incompatibilidad en el Avance del PGOU de Busot en cuanto a la implantación de actividades industriales y productivas en el suelo clasificado como SNUC-R, no apreciándose ningún otro factor reseñable de perjuicio o condicionante con respecto a El Campello."

Por todo lo expuesto, SE ELEVA PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL para que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asumir el informe emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento Municipal como propio, y dar por evacuado el trámite de informe preceptivo previsto en el art. 83 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, con las objeciones indicadas en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo del Pleno, a los efectos de su toma en consideración en el documento final de la revisión P.G.O.U por parte del Ayuntamiento de Busot."

**D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto)** muestra la disconformidad municipal con la propuesta del Ayuntamiento de Aigües de implantar suelo industrial y productivo lindando con el término municipal de El Campello.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejales no adscritos, D. Vicente Rubio Vaello-), 7 abstenciones (4 grupo socialista, 1 Entesa –EU-, 2 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, Dª Eva Mª Llinares Giner-) y 2 votos en contra (BN).**





## Ajuntament del Campello

### **6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual del Plan General, para adecuar la normativa de la parcela al uso asistencial privado con unas condiciones específicas de edificación. Exposición Pública. Expte. 121-22/2006.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Dada cuenta del expediente arriba indicado sobre “Modificación Puntual del Plan General de una parcela en S.U. en C/ Beniarrés esq. C/ Benilloba”,

**Resultando 1:** La presente modificación tiene por objeto:

-Adecuar la Normativa de la parcela al uso asistencial privado con unas condiciones específicas de edificación. Para ello propone una modificación, limitada a la parcela, de clave “E” del vigente PGOU (Sistema de Equipamientos Públicos) a una nueva clave DP-1A (Equipamiento privado asistencial), manteniendo la edificabilidad de las vigentes claves E2 y E3. Se propone así mismo, su incorporación al Documento de Revisión del PGOU.

**Considerando 1:** El informe técnico de 23 de Octubre de 2006, emitido por los Servicios Técnicos municipales, en el que se informa favorablemente a los efectos del correspondiente trámite de exposición pública.

**Considerando 2:** Que el vigente PGOU de El Campello no está homologado a la derogada Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), no se considera oportuna la aplicación del artículo 91.1º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

**Considerando 3:** Lo dispuesto en los artículos 94.1º y el artículo 83.2º a) y 5º de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de 2005, Urbanística Valenciana.

**Considerando 4:** Lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 67/2006, 12 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística.

**Considerando 5:** Lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A su vista, El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, deberá:

1.- Someter a información pública el proyecto de modificación puntual del PGOU correspondiente a la parcela sita en la C/ Beniarrés esq. C/ Benilloba, de clave “E” del vigente PGOU (Sistema de Equipamientos Públicos) a una nueva clave DP-1A (Equipamiento privado



## Ajuntament del Campello

asistencial), manteniendo la edificabilidad de las vigentes claves E2 y E3, proponiendo así mismo, su incorporación al Documento de Revisión del PGOU, por plazo de un mes, con anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y, en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 BN y 1 Entesa –EU-, Concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación; y 4 abstenciones (grupo socialista).**

### **7.- Adhesión al Convenio para la instalación de infraestructuras de Telefonía Móvil.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Rafael Juan Esplá, que dice así:

“Con fecha 1 de marzo la FVMP, las Operadoras de Telefonía Móvil y las Asociaciones Vecinales y de Consumidores han firmado un Convenio. Fruto de dicho Convenio, las Operadoras autorizan y costean (en caso de dudas) nuevas mediciones sobre la potencia de emisión de tales instalaciones, a efectuar por organismo independiente autorizado por la Entidad Nacional de Acreditación. De otro lado, las Asociaciones Vecinales y de Consumidores firmantes del Convenio organizarán una campaña informativa –en forma de charlas-coloquio- en los municipios interesados para la población en general, para asociaciones y administraciones locales, etc... Dichas charlas, que versarán sobre los aspectos antes mencionados, serán impartidas por expertos independientes con la posible colaboración de la Fundación científica de la Asociación Española contra el Cáncer.

Ambos beneficios sólo podrán ser solicitados por los municipios que se adhieran expresamente a este Convenio o también al firmado por la FEMP y la Asociación Española de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España. Ambos Convenios constituyen un compendio y no son concurrentes.

Por este motivo, la FVMP se basa al igual en el Código de Buenas Prácticas para la instalación de las estaciones base y antenas, al igual que se canalizarán todas las consultas tanto técnicas como jurídicas al respecto, bien al Servicio de Asesoramiento Técnico e Información o a instituciones de nuestra Comunidad.

Por lo expuesto y siendo de interés para nuestro municipio adherirse a dicho Convenio, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Adherirse al Convenio de Colaboración firmado con fecha 1 de marzo de 2006 entre la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE), la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU), la Asociación Provincial de Amas de Casa y



## Ajuntament del Campello

Consumidores (TYRIUS), la Confederació d'Associacions de Veïns i Consumidors de la Comunitat Valenciana (CAVE-COVA), Retevisión Móvil, S.A. (AMENA), Telefónica Móviles España, S.A., Vodafone España, S.A., Xfera Móviles, S.A. y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), -ratificado por la Generalitat Valenciana como testimonio de apoyo- asumiendo este Ayuntamiento todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo, incluido el Código de Buenas Prácticas a que se hace referencia en dicho Convenio.

El citado Código de Buenas Prácticas es fruto del Acuerdo de Colaboración suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (AETIC), firmado el 14 de junio de 2005, e idéntico al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, elaborado por la FEMP y AETIC.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.”

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** pide que este acuerdo no se quede sólo en buenas palabras y se ordene la elaboración de una ordenanza reguladora de la telefonía móvil.

**D. Antonio Calvo Marco (BN)** recuerda que el grupo político popular no apoyó en su momento una Moción del grupo BN en ese sentido y por ello se alegra del cambio, considerando que falta elaborar una ordenanza reguladora de esta materia.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** dice: “Aquí se nos presenta un Convenio de buenas prácticas que no obliga a nada, es simplemente orientativo; por lo que pedimos al equipo de gobierno se comprometa a continuación hacer una Ordenanza Municipal basada en las normas europeas y que todas las antenas que no reúnan esas condiciones sean retiradas del casco urbano; por esto EU se abstendrá.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** cree que este acuerdo es la mejor solución porque la potestad municipal va dirigida al establecimiento de condiciones técnicas sobre las estructuras de los edificios y al impacto visual de las antenas, resultando que, por el contrario, los municipios no poseen competencias sobre el control de las ondas que es una materia atribuida al Estado. Por ello, la adhesión al convenio es para cumplir esos parámetros.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 4 grupo socialista, 2 BN y 2 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y 1 abstención (Entesa –EU-).**

**8.- CULTURA. Ratificación Decreto nº 3722-06 sobre Concierto Centro Educativo-Empresa para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.**

El Ayuntamiento Pleno **ratifica por unanimidad de los 20 concejales presentes**, el Decreto de la Alcaldía nº 3722-06, de 30 de octubre de 2006, del siguiente tenor literal:



## Ajuntament del Campello

“El Ayuntamiento de El Campello ya suscribió en el año 91 un Concierto Centro Educativo-Empresa para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo. Este convenio genérico proporciona a los alumnos de módulos profesionales, en particular los del TASOC (Técnico en Animación Sociocultural), la posibilidad de realizar sus prácticas de varios meses en algún centro de trabajo relacionado con la gestión y animación cultural, en nuestro caso en el Departamento de Cultura-Casa de Cultura.

La experiencia de varios años contando con diferentes alumnos del TASOC en prácticas en la Casa de Cultura ha resultado positiva.

El IES “La Malladeta” de La Vila Joiosa ha presentado, ya firmado por su Director, un convenio solicitando su firma por esta Alcaldía para posibilitar que un/a alumno/a del módulo de ese centro realice sus prácticas en la Casa de Cultura, que comenzarían hacia el 13 de noviembre de 2006 finalizando hacia finales del mes de mayo o principios del mes de junio de 2007, aproximadamente. El “Instructor” de las prácticas será, como es natural y habitual, el Técnico Cultural Municipal.

El IES “La Malladeta” nos ha de remitir también otros documentos y anexos complementarios particulares del Convenio, de rango menor, a suscribir por ambas partes y otros a suscribir por el “Instructor”.

Este Concierto no representa ninguna obligación gravosa para el Ayuntamiento y tampoco gasto alguno. Por ello, examinado el concierto en cuestión, consultados la Concejal de Cultura y el Técnico Cultural Municipal, visto el interés del asunto y considerando la inmediatez con que han de empezar las prácticas,

### **RESUELVO:**

1. Renovar el interés municipal por este tipo de colaboración contenida en el Concierto Centro Educativo-Empresa para la para la realización de prácticas formativas en centros de trabajo.
2. Suscribir, como “Representante de la Entidad Colaboradora”, el Concierto entre este Ayuntamiento de El Campello y el IES “La Malladeta” de La Vila Joiosa y cuantos documentos anexos y complementarios hayan de firmarse.
3. Autorizar al Técnico Cultural Municipal, D. Pere Reig Cruañes, a ejercer de “Instructor” del alumno en prácticas durante el periodo que éstas duren, autorizándolo así mismo a suscribir como “Instructor” cuantos documentos anexos y complementarios hayan de firmarse.
4. Comunicar el presente Decreto al Director del IES “La Malladeta” de La Vila Joiosa y al Técnico Cultural Municipal, remitiendo al centro educativo copias del Concierto y de sus anexos suscritos.
5. Trasladar el presente Decreto al próximo Pleno del Ayuntamiento para su ratificación, comunicando después el correspondiente acuerdo al Director del IES “La Malladeta” de La Vila Joiosa.”



## Ajuntament del Campello

Como en anteriores ocasiones **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** solicita que en estos convenios sea reconocido el papel del funcionario municipal que ejerce funciones de tutor.

### **9.- AGUA. Aprobación tarifas suministro agua potable, conservación contadores, acometidas, contratación y reparaciones de suministro de agua, a partir del 1 de enero de 2007.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente y del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Mediante escritos de fecha 10/11/2006, la mercantil “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, solicitó de este Excmo. Ayuntamiento:

Informe favorable para la aplicación de las nuevas tarifas por suministro de agua potable en el Municipio de El Campello, a partir del 1 de enero de 2.007.

Informe favorable para la aplicación de las nuevas tarifas de conservación de contadores y acometidas, contratación y reposición por suministro de agua potable en el Municipio de El Campello, a partir del 1 de enero de 2.007.

Dicha petición fue acompañada de los correspondientes informes económicos justificativos.

Es objeto del presente expediente, exclusivamente, el informe favorable para la actualización de las tarifas por suministro de agua potable, por quedar sometida al régimen de precios autorizados.

La Intervención Municipal ha informado la modificación de tarifas solicitada en fecha 16 de noviembre de 2006.

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal ha emitido su informe con fecha 17 de noviembre actual.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, por aplicación del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como por el Decreto de 109/2005, de 10 de junio, del Consell de la Generalidad, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalidad y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.

Por cuanto antecede, se **PROPONE al Ayuntamiento Pleno** los siguientes ACUERDOS:



## Ajuntament del Campello

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la solicitud de modificación de las tarifas vigentes para el suministro de agua potable al municipio de El Campello, fijándolas en las siguientes cuantías:

### CUOTA DE SERVICIO

Clientes con contador de 7,10 y 13 mm.	4,83 €/mes
“ “ “ “ 15 “	20,24 “
“ “ “ “ 20 “	40,38 “
“ “ “ “ 25 “	50,57 “
“ “ “ “ 30 “	75,91 “
“ “ “ “ 40 “	152,21 “
“ “ “ “ 50 “	228,53 “
“ “ “ “ 65 “	304,29 “
“ “ “ “ 70 “	355,68 “
“ “ “ “ 80 “	507,51 “
“ “ “ “ 100 “	710,98 “
“ “ “ “ 125 “	1.117,36 “
“ “ “ “ 150 “	1.441,54 “
“ “ “ “ 200 “	1.859,73 “
“ “ “ “ 250 “	2.095,50 “
Bocas de incendio toma hasta 65 mm.	7,57 “
“ “ “ “ “ 100	17,65 “
“ “ “ “ “ 150	32,82 “
“ “ “ “ “ 250	55,58 “

### B) TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

#### Clientes Domésticos y No Domésticos.

De 0 a 9 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 3m <sup>3</sup> al mes	0,02 €/m <sup>3</sup>
De 10 a 30 m <sup>3</sup> al trimestre	De 4 a 10m <sup>3</sup> al mes	0,39 €/m <sup>3</sup>
De 31 a 60 m <sup>3</sup> al trimestre	De 11 a 20m <sup>3</sup> al mes	1,16 €/m <sup>3</sup>
De 61 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 21 m <sup>3</sup> al mes en adelante	1,29 €/m <sup>3</sup>

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes tarifas de conservación de contadores y acometidas, contratación y reposición a aplicar a partir del 1/1/07.

### TARIFA DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES Y ACOMETIDAS:

	Diámetro Contador	€/mes
Hasta	13 mm .....	0,635 €
De	15 mm .....	0,750 €



## Ajuntament del Campello

De	20 mm .....	0,915 €
De	25 mm .....	1.459 €
De	30 mm .....	2,041 €
De	40 mm .....	3,152 €
De	50 mm .....	7,062 €
De	65 mm .....	8,616 €
De	80 mm .....	10,589 €
De	100 mm .....	13,102 €
De	150 mm .....	18,708 €
De	200 mm .....	38,240 €
De	250 mm .....	47,591 €
De	300 mm .....	63,756 €
De	Incendios 65 mm .....	4,380 €
De	Incendios 80 mm .....	4,953 €
De	Incendios 100 mm .....	6,026 €
De	Combinado 50/15 mm .....	14,409 €
De	Combinado 80/20 mm .....	21,667 €
De	Combinado 100/25 mm .....	28,037 €
De	Combinado 150/30 mm .....	40,276 €

### TARIFA DE CONTRATACIÓN:

Diámetro Contador		Importe Contador €	Derechos de contratación €
Hasta	13 mm .....	42,30	57,00
De	15 mm .....	42,30	57,00
De	20 mm .....	42,30	57,00
De	25 mm .....	97,27	57,62
De	30 mm .....	136,09	83,54
De	40 mm .....	210,15	84,26
De	50 mm .....	470,78	85,35
De	65 mm .....	574,40	126,71
De	80 mm .....	705,90	174,85
De	100 mm .....	873,45	279,05
De	150 mm .....	1.247,19	280,11
De	200 mm .....	2.549,36	384,46
De	250 mm .....	3.172,71	384,99
De	300 mm .....	4.250,41	525,06
De	65 INC mm .....	291,99	126,43
De	80 INC mm .....	330,21	245,06
De	100 INC mm.....	401,70	350,48
De	50/15 mm .....	960,59	126,25
De	80/20 mm .....	1.444,46	217,79



## Ajuntament del Campello

De	100/25 mm .....	1.869,15	321,10
De	150/30 mm .....	2.685,09	364,16

**Tarifa de Reposición del Servicio: 42,40 €**

**TERCERO:** Elevar el presente expediente a la Presidencia de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, a fin de que se dicte la resolución que proceda.”

En primer lugar interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar lo siguiente:

“En el tema del agua Vds. Y nosotros, a nivel nacional, nos encontramos muy lejos, pero a nivel de El Campello es como estar en las Antípodas. En definitiva, sólo tenemos en común que el agua es necesaria.

Pero voy a explicar cuáles son las razones para no apoyar la propuesta que Vds. Nos presentan en este Pleno.

En primer lugar los informes técnicos, donde dicen textualmente que “la empresa no justifica los costes del estudio económico alegando que, al igual que el año pasado, se trata de una tarifa de implantación...”. Así como en el párrafo siguiente sigue diciendo: “El plan de inversiones propuestos por la empresa concesionaria contempla la ejecución de obras e instalaciones por un importe superior a 6.7 millones de euros durante los 25 años de prestación del servicio, sin embargo las inversiones previstas para el presente año va a ser muy difícil que cumplan los objetivos previstos, no realizándose ni en un 50%. Hay que decir que las obras previstas para ejecutar en el primer año ascendían a 3.227.310,34 €.

Además resulta que después de un año Vds. No han sido capaces de sentar a los señores de AMAEM para concretar cuál iba a ser la inversión que pudiera sustituir la obra de ampliación de la canalización de Fenollar-Mutxamel.

El informe técnico finaliza proponiendo el requerir a la empresa para que presente una nueva propuesta de inversiones.

En segundo lugar, la intervención municipal recuerda que ya planteó en el informe 201-2005.23 que la revisión de las tarifas “cuando la prestación del servicio permitiese un conocimiento real y fiable de los costes asociados”. Haciendo referencia a una frase de la propia empresa concesionaria para el establecimiento de las tarifas del 2006 en el que decía que las “tarifas de implantación que en todo caso serán revisadas nuevamente cuando se conozcan con más exactitud los costes reales del servicio”. Y acaba diciendo que no puede pronunciarse ya que no se ha presentado por parte de la concesionaria un estudio de costes-ingresos.

De esto deducimos que sólo a AMAEM y a Vds. le interesa modificar al alza las tarifas del agua.

Creo que incluso podemos ir un poco más allá. Explíquenme qué piensan hacer con el incumplimiento de la ejecución del plan de inversiones. Explíquenme si saben en qué pueden invertir el dinero de las mejoras por las que se le concedió el contrato a AMAEM y no va a realizar. Expliquen en definitiva a los vecinos del Campello por qué a ellos les volvemos a subir el agua, sin datos ciertos, mientras que la empresa sólo encuentra modificaciones del contrato de 15 a 25 años y absoluta impunidad en sus incumplimientos.





## Ajuntament del Campello

Juanjo Berenguer en el pleno de 10 de octubre del años pasado, pidió “a los concejales un acto de responsabilidad, puesto que una situación especial requiere una actuación especial de los concejales, pues tendrán que explicar por qué el agua será más cara, aunque a cambio la red de abastecimiento sea nuestra y tendremos poder de decisión respecto a las tarifas del agua, no como sucedía con Aguas de Muchavista”.

¿Dónde queda ahora la responsabilidad de los concejales? ¿Por qué se vuelve a modificar las tarifas del agua con las dudas y las advertencias de los informes técnicos? La percepción que tenemos es que las empresas que encuentra cobijo en este ayuntamiento son mejor tratadas que los propios campelleros. Y es evidente que hay que tratarlas bien, pero también se debe ser exigente en el cumplimiento de sus obligaciones, máxime cuando éstas van en beneficio de los vecinos.

Lo único que a nivel personal lamento es no haberlos llevado al juzgado después de que ni tan siquiera se dignasen a contestar el recurso de reposición que presenté en noviembre del pasado año.”

**D. Mario Alberola Marco (BN)** anuncia el voto negativo a la propuesta debido a la contundencia de los informes obrantes en el expediente, que exponen que no se trabaja sobre datos reales sino sobre hipótesis. Además dice que no se han tenido en cuenta en las nuevas tarifas las propuestas, que en su día presentó el grupo BN sobre la existencia de más tramos para penalizar el consumo y el establecimiento de bonificaciones a través de convenios con grandes empresas que utilizan en su actividad mucha agua. Por último pide que se solucione el tema de las inversiones pendientes de ejecutar por el adjudicatario.

A continuación **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** señala lo siguiente:

“Ya el año pasado cuando el agua cambia a Aguas Municipalizadas de Alicante, hay una subida desorbitada, justificando que era una tarifa de implantación y al año conoceríamos los datos completos; pues bien, pasa un año y ahora otra subida del 3% y Aguas Municipalizadas no ha cumplido las inversiones previstas ni el 50% ni las reparaciones o averías como el caso del Poblet donde hace más de un año que hay pérdida de agua con la necesidad y escasez de agua que tenemos y no pasa nada.

EU no podemos permitir estas arbitrariedades y votaremos en contra.”

**D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito)** se muestra a favor de las nuevas tarifas negociadas con Aguas Municipalizadas de Alicante, recordando que el Sr. Miralles amenazó con querellarse si se ampliaba el plazo de concesión, cuando en realidad un plazo de concesión mayor hubiese permitido que las tarifas fueran inferiores.

Por su parte **D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** recuerda que no tiene nada que ver las desaladoras con el trasvase y que únicamente ha transcurrido 10 u 11 meses desde el cambio de adjudicatario. Dice que parece que el problema se encuentra en la subida del agua sin mencionar que no se han producido problemas de suministro ni ningún otro con el referido cambio.



## Ajuntament del Campello

Afirma que estas tarifas deben considerarse como una tarifa de implantación que serán aprobadas o no por la Comisión de Precios. Indica que estas tarifas sólo incluyen una subida moderada del IPC (3%) cuando el Ayuntamiento en sus presupuestos ha reflejado un incremento del 4% o 4'5 %.

Dice que debido a la derogación del trasvase y con la implantación de desaladoras, es necesario efectuar inversiones que garanticen el caudal de agua de los municipios costeros, considerando que con el agua procedente de las desaladoras, el precio del agua será bastante mayor.

D. Juan José Berenguer expone que desconoce dónde se ubicará la futura desaladora, por lo que prefiere no efectuar inversiones en infraestructuras hidráulicas hasta que se conozca su destino definitivo, creyendo que es mejor no gastar dinero que malgastarlo.

Pone como ejemplo lo que supondría el aumento del 3% en su recibo de agua, que alcanzaría 300 ptas, es decir, 100 ptas mensuales.

Por otro lado, no entiende la postura del grupo BN que pretende beneficiar el consumo de grandes empresas, pues la tarifa actual penaliza el consumo.

Interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar que no está en contra de la subida del 3% en las tarifas, sino contra el incumplimiento del compromiso adquirido por Aguas de Alicante de no actualizar las tarifas hasta que no dispusieran de datos objetivos, pues la problemática del trasvase y de la ubicación de la desaladora no ha variado desde hace 1 año. Afirma que no se cumple el 50% del Plan de inversiones hidráulicas previstas, considerando que esa inversión no producida, podría haber llevado consigo la disminución del coste de las tarifas, resaltando que esa situación se conocía desde hace un año.

En cuanto a la ampliación del plazo de concesión, D. Javier Miralles comenta que él propuso ampliar la concesión hasta 40 años para que no se viera reflejado en una subida de tarifas, y no sólo se produjera una ampliación de 10 años.

Finalmente D. Javier Miralles afirma que no le parece bien que a los 10 meses de su implantación se proponga una nueva subida de las tarifas del agua.

A continuación, **D. Antonio Calvo Marco (BN)** indica que las propuestas de su grupo están en el acta de la sesión en que se aprobó la ampliación de la concesión y ya se habló de proponer la inclusión de un baremo para penalizar el consumo excesivo de agua y como esa medida podría perjudicar a empresas potentes con gran consumo de agua, se pensó en suscribir un convenio con las mismas. Recuerda que una vez finalizada la sesión plenaria, personal de Aguas de Alicante le comunicaron que tendrían en cuenta esas indicaciones, dándoles gracias por el apoyo mostrado.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** manifiesta que Aguas de Alicante no ha cumplido con las inversiones a las que estaba obligado, ni tampoco han arreglado las averías



## Ajuntament del Campello

producidas en zonas como El Poblet desde hace 1 año, por lo que no apoyará la propuesta de incremento de tarifas.

De nuevo interviene **D. Juan José Berenguer Alcobendas** para explicar que el objeto del acuerdo es la subida del 3% en las tarifas del agua, no asuntos colaterales, recordando que la situación actual es incierta porque no se sabe de donde conseguiremos el agua. En cuanto a las averías dice que se trata de un problema privado, porque no figuraba en el contrato de compra suscrito entre Aguas de Muchavista y Aguas de Alicante. A pesar de ello, manifiesta que esta Concejalía y Aguas de Alicante están estudiando las posibilidades de solución de ese problema.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez** afirma que se concedió permiso para pasar la red de suministro de agua por una urbanización privada y que se está perdiendo mucha agua desde hace tiempo, indicando D. Juan José Berenguer que los acuerdos son lentos en su negociación y dice que el mismo caso sucedería si en una casa se deja el grifo abierto.

Seguidamente toma la palabra **el Sr. Alcalde** para afirmar que el grupo socialista “ni como ni deja comer”, pues se carga un trasvase consensuado por culpa de las exigencias de sus socios catalanes y a cambio de ello nos imponen una desaladora, no permitiéndonos la revisión de las tarifas. Recuerda que el servicio está adjudicado desde el año 1991 y ahora se ha conseguido municipalizar el servicio, descartando el carácter privado del mismo, y teniendo por tanto derecho a agua a través del Fenollar.

Respecto a las inversiones pendientes de ejecutar, el Sr. Alcalde comenta que todavía no se sabe dónde se ubicará la desaladora ni por tanto las infraestructuras que serán necesarias para conectar esa desaladora con nuestras infraestructuras hidráulicas, reconociendo que el agua desalada será más cara en cualquier caso. Cree que en ese caso el grupo socialista no se opondrá porque se trata de una inversión estatal, considerando por ello que ha realizado el Sr. Miralles una intervención electoralista y oportunista.

Finalmente piensa que la subida del 3% en las tarifas es razonable, sobre todo teniendo en cuenta la posibilidad actual de consumir agua potable, a la vista de los problemas sobre la potabilidad del agua que se han tenido con la Comunidad Europea.

A continuación **D. Javier Miralles Guillén** expone que Aguas de Alicante planteó hace un año que únicamente aumentaría las tarifas cuando tuviera datos fiables y ahora vuelve a plantear ese incremento tarifario sin tener esos datos, como así queda acreditado en los informes técnicos. Por ello pide al grupo de gobierno que exija al adjudicatario que cumplan sus compromisos y no actúen a su antojo.

El **Sr. Alcalde** indica que las tarifas serán fiscalizadas por la Comisión de Precios de la Generalitat.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 13 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 concejales no adscritos –D.**



## Ajuntament del Campello

**Francisco Coloma Valero, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y 7 votos en contra (4 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-).**

### **10.- PERSONAL. Plantilla municipal 2007.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, D. Juan Lorenzo Giner, que dice así:

“Dada cuenta expediente tramitado para la aprobación de la plantilla municipal 2007, con las variaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2006, cuyo asunto ha sido debatido en Mesa de Negociación de fecha 20 de noviembre de 2006.

Por todo lo expuesto y a la vista de lo establecido en los artículos 126 y 127 del RDL 781/1986 de 18 de abril y 22.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la plantilla municipal del Ayuntamiento de El Campello para el año 2007, que engloba a personal funcionario, laboral fijo y eventual, sin inclusión de ninguna variación respecto al último acuerdo aprobado.

**SEGUNDO.** Exponer al público durante un plazo de 15 días este acuerdo mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOP, pudiendo cualquier interesado interponer las reclamaciones/alegaciones que considere conveniente. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, y en cualquier caso se publicará íntegramente la plantilla y cuadro laboral en el BOP, remitiendo copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 BN y 1 Entesa –EU-, Concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y 4 abstenciones (grupo socialista).**

### **11.- HACIENDA. Aprobación inicial presupuesto 2007.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“D. Juan José Berenguer Alcobendas, Concejal Delegado de Hacienda, a esta Corporación presenta el Presupuesto General del año 2007 del Excmo. Ayuntamiento de El Campello, con la documentación correspondiente, para la adopción por el Ayuntamiento Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan a continuación,



## Ajuntament del Campello

### ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO		Importe 2006
I	Impuestos directos	8.429.000,00
II	Impuestos indirectos	5.939.007,17
III	Tasas y otros ingresos	3.810.658,68
IV	Transferencias corrientes	4.055.000,00
V	Ingresos patrimoniales	114.900,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>22.348.565,85</b>
VII	Transferencias de capital	151.434,15
IX	Pasivos financieros	3.000.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>3.151.434,15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>25.500.000,00</b>

### ESTADO DE GASTOS.

CAPÍTULO		Importe 2006
I	Gastos personal	9.948.985,46
II	Bienes ctes. y servicios	9.005.664,00
III	Gastos financieros	819.800,00
IV	Transferencias corrientes	1.100.959,39
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>20.875.408,85</b>
VI	Inversiones reales	2.561.434,15
VII	Transferencias de capital	590.000,00
VIII	Activos financieros	12.000,00
IX	Pasivos financieros	1.461.157,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>4.624.591,15</b>
<b>TOTAL</b>		<b>25.500.000,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 que se adjuntan al mismo.

**TERCERO:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**CUARTO:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General 2007 si durante el citado período no se hubiera presentado reclamación alguna.”

En primer lugar interviene **D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** para indicar lo siguiente:



## Ajuntament del Campello

“El grupo municipal socialista va a votar en contra de la propuesta de presupuestos que nos traen hoy para su aprobación.

Como justificación para ello serviría cualquiera de los argumentos que hemos utilizado desde el 1999 hasta el 2006, o bien un max-mix de dichos argumentos.

Pero existen algunos aspectos sobre los que merece la pena decir algo. Son aquellos aspectos que los presupuestos en las que Vds. han batido record, aunque no precisamente para felicitarles, y por las que nos vamos a reafirmar en el voto negativo a su propuesta.

La primera es la convocatoria. Viernes 17, a última hora de la mañana, para dictaminar en la correspondiente comisión convocada para el martes 21. Así mismo, un solo borrador para todo el grupo. Demostrándose una vez más su carácter poco dado al consenso.

En segundo lugar, no acuden más concejales que los que pertenecen a esa comisión de Hacienda. Así intentan evitar que tuvieran que explicar nada, a lo mejor porque no había nada que explicar, o lo que es peor, que pudieran verse contradicciones entre lo que dice algún concejal y lo que dice el concejal de hacienda tal como pasó, por ejemplo en turismo, el año pasado en la presentación de los presupuestos del año que ahora termina.

En tercer lugar, los informes de los técnicos nos invitan a votar en contra Vds. para cubrir los gastos que se fijan hacen lo que sea, como es no hacer ni caso a los informes de los técnicos. Com Vd. sabrá, señor alcalde, me refiero al capítulo de ingresos por ICIO y tasas por licencias urbanísticas.

No creemos que esa sea la forma de elaborar o de cuadrar, de una manera responsable, el presupuesto.

Me voy a atrever a adelantarme a los argumentos que Vd. señor alcalde nos viene esgrimiendo año tras año cuando llega este pleno donde se debaten los presupuestos. Así le digo que sí, que sí que nos hemos estudiado los presupuestos, a pesar, repito, de los impedimentos, dificultades y poco tiempo que Vds. nos dejan. No voy a plantearle ninguna alternativa, porque Vds. ya no son capaces ni de mantener los proyectos que presupuestan. Y, por último, intentaremos que el dinero que se tenga que gastar en El Campello, repercuta efectivamente en los campelleros y se gaste con la máxima transparencia posible.”

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BN)** pregunta si puede afectar en algo al Presupuesto municipal la retirada del punto siguiente del orden del día “Retribuciones concejales 2007” o bien debería debatirse antes del punto del Presupuesto.

El Oficial Mayor indica que el Presupuesto recoge la consignación disponible y después se puede adoptar acuerdo o no sobre ese punto, aclarando D. Juan José Berenguer que es necesario adoptar acuerdo expreso sobre las retribuciones de los concejales.

Seguidamente D. Antonio Calvo Marco expone lo siguiente:



## Ajuntament del Campello

“El BLOC no va a recolzar aquests pressupostos. Hi han moltes coses que no ens agrada com han estat projectades, i s'hagueren pogut millorar a través de més sessions de treball, amb una explicació per part de cada regidoria i amb més ànim de consens per corregir que el què es va tindre en l'única comissió informativa que van convocar. Possiblement s'hagueren pogut introduir elements nous que no hagueren afectat significativament el desenvolupament i la gestió del pressupost municipal.

En el BLOC no volem parlar en aquesta ocasió de pressupostos electoralistes, perquè al nostre entendre no ho són, almenys en gran part d'ells. Ja vam tindre prou en els de l'any passat, què era quan convenia. Nosaltres quasi els cataloguem de postelectoralistes o dit d'altra manera:”qui vinga darrere que espente”. Però això ja ho anirem explicant

Moltes vegades els pressupostos municipals són com un mirall on es veuen per baix de les xifres, o barrejats amb elles, posicions de futur, declaracions d'intencions o lleialtats recompensades. D'aquestes últimes no cal explicar-ne moltes, ja que em sembla què els màxims responsables de l'elaboració del pressupost 2007 saben de què parlar. Avui venim a veure els números i deixarem altres debats per un futur proper i en el fòrum adequat.

Efectivament, existixen diferències en els pressupostos per l'any 2007 respecte als del 2006. No de dotacions ni de partides, sinó de plantejament i d'estratègia a l'hora de definir-los. La utilització i el canvi de criteris sembla què obeïx a circumstàncies puntuals derivades d'unes properes eleccions que poden canviar el govern municipal o almenys part d'ell. Tan sols hem d'observar com evolucionen les distintes regidories dins el pressupost per adonar-nos dels canvis fets.

### INGRESSOS

La primera de les raons què ens impedeix recolzar aquest pressupost ( i possiblement la més important ) es veu molt clarament quan repasses l'estat dels ingressos previstos per l'any 2007. Encara que tots els capítols pugen econòmicament donant com resultat el tan publicitatn increment del 15%, no se'ns escapa què l'ascens més important en percentatge en relació a altres anys és el capítol II, que preveu els ingressos per impostos indirectes, es a dir els què provenen de les llicències d'obres(ICIO), que cada vegada tenen més pes en el total del pressupost municipal. L'augment respecte l'any 2006 en aquest concepte és del 47%.

Es a dir, cada vegada hi ha més dependència del cement i la construcció per a poder equilibrar els comptes.

Això ve de lluny i els donaré dades molt aclaridores per demostrar-ho veent l'evolució del pes d'aquest concepte en els pressupostos dels últims anys. En l'any 2004 el percentatge d'aquest concepte en el total del pressupost era del 8,50 % i per l'any 2007 serà del 23,29%, o siga un augment en aquests anys del 14,79%. En canvi si observem el capítol I, el d'ingressos pels impostos directes, o siga els que estan clars i no es preveuen, i plantegem la mateixa evolució multianual, obtenim que aquest a segut d'un 32,65% en 2004 a un 33,05% projectats per l'any 2007. En aquest cas l'augment és sols d'un 0,40%. Un detall per acabar d'arredonar aquesta evolució és que en aquest últim concepte, el dels impostos directes, entre l'any 2006 i el 2007 ha baixat en pes un 3,54%. Si això no és fer polítiques de dependència de la construcció indiscriminada, ja no sabem ben bé el què serà.



## Ajuntament del Campello

Però encara n'hi ha més, en l'exercici 2006 es feia per part de la regidoria d'hisenda una valoració de l'impost de construccions (ICIO) superior al de l'informe dels tècnics d'urbanisme, valoració justificada per la pujada prevista del tipus contributiu de les taxes del 3,5% al 4% que els feia preveure un augment dels ingressos. Eixes previsions no s'han complert ni de llarg, i per l'any 2007 tornen a valorar diferent que els informes tècnics amb una diferència espectacular de +1.900.000€ Però aquesta vegada sense cap justificació i malgrat la indicació feta pels tècnics en el seu informe, en el sentit que els agents del mercat no són optimistes i no s'han cobert les previsions marcades per l'any 2006.

Sincerament, a nosaltres ens sembla que es vol quadrar el pressupost i fer propaganda d'eixe augment del 15% i posats a fer prediccions i valoracions, això es pot encaixar en aquest concepte.

Una vegada arribats aquí, és quan el nostre alcalde ens demanarà alternatives, propostes...; i les tenim. Almenys creem en altre model de gestió. El BLOC no creem en el model de créixer a base de donar llicències o de falsejar les previsions unflant els números. Pensem que cal ser més realistes i més prudents a l'hora de deixar anar els números en un pressupost, i si no es pot augmentar un 15%, doncs no es fa i no passa res. Ens aguantem amb el que tenim, però no hipotequem el poble ni el venem al millor postor.

Per cert, on consta en la memòria explicativa o en qualsevol altre informe tècnic la tan "desitjada" per tots els grups municipals la revisió cadastral projectada per l'any 2007?. Cap al·lusió al tema i eixa si és una bona proposta per canviar la dependència (perdó, la tendència) d'augmentar any darrere any els impostos indirectes i poder així ingressar més en altres conceptes. Què tothom pague i què pague el que siga just.

Per acabar amb aquest capítol vull comentar unes curiositats que venen reflectides en el pressupost d'ingressos i ens han cridat molt l'atenció. La primera d'elles, i assegure que no es cap gràcia, és la previsió d'ingressos per infraccions urbanístiques que és de 7500 €, quan en l'any 2006 va ser de 55.000€. També baixa la previsió en multes de trànsit en 25.000€ malgrat la recent renovació del contracte de grua municipal, l'augment constant del parc mòbil i la inversió municipal en sofisticades eines per controlar nivells d'alcohol, velocitat o contaminació. I per últim hem de destacar l'augment dels ingressos procedents de l'estat en 50.000€ i la disminució dels procedents de la Generalitat en -87.000€ malgrat les contínues crítiques del PP respecte a les poques ajudes provinents dels pressupostos estatals.

### INVERSIONS

Un altre dels aspectes que ens impedeix recolzar els pressupostos el trobem al capítol d'inversions, i una vegada més ens referma en la nostra creença de què són uns pressupostos postelectoralistes, què posen a molta gent en el seu lloc, que hipotequen la capacitat de gestió del proper govern municipal després de maig de 2007 i què sobre tot, premien la lleialtat i no les prioritats. La realitat és què els pressupostos projecten poca inversió real i necessària, la majoria dels conceptes inclosos en l'anex són de despesa corrent de manteniment i equipament municipal.

Cal destacar tres grans inversions, què suposen més del 50% de la despesa en aquest concepte:

1.- Casal fester amb 600.000€ Ja era hora! Però... es farà o es proposa de cara a la galeria com arma electoral, com va passar amb la destinada a la piscina en l'any 2003? Perquè s'ha esperat a l'any d'eleccions per acometre-la quan la demanda ja és vella?





## Ajuntament del Campello

2.- Equipaments en platges amb 300.000€ Cap regidor o responsable municipal de l'àrea s'ha molestat en explicar-nos què és i de què va aquest projecte, quan en teoria aquestes inversions correspon fer-les al departament de costes o la conselleria de turisme, entre d'altres i no a l'ajuntament. El BLOC, sense cap informació no va a recolzar cap projecte no prioritari per les arques municipals.

3.- Gespa i il·luminació del camp de futbol del Vincle amb 700.000€ Amb sinceritat... no toca! Perquè? doncs perquè s'acaba de consolidar en aquest any una inversió de 800.000€ en l'acondicionament d'un camp de gespa artificial, il·luminació i reparació de vestuaris que actualment està encara en execució en la mateixa instal·lació. Perquè hauran dos camps de gespa artificial i una inversió de més de 1.500.000€ en una instal·lació que possiblement quedara amb pas del temps i de la circumval·lació limitada i sense possibilitat d'ampliacions.

On està la promesa i el compromís de l'alcalde de dotar d'un espai de 200.000 m2 en el nou PGOU per la construcció d'una ciutat esportiva a l'alçada que mereix El Campello? Potser aquests 700.000€ es podrien haver destinat a començar a finançar aquest compromís. Eixa és la nostra proposta!!.

I si aquesta no li servix, li proposem fer inversions en altres projectes amb més prioritat que un 2º camp de futbol com, i sense eixir del capítol esportiu, arreglar la porquera que tenim en les pistes exteriors del Pavelló Poliesportiu, agreujades ara més amb el derrocament de l'únic frontó reglamentari què té El Campello. O també es poden dotar d'instal·lacions esportives a alguns barris que no disposen d'elles o les tenen en molt mal estat.

És més, li proposen iniciar un estudi per l'elaboració d'un pla rector de dotacions esportives municipals i a partir d'ell saber on i què s'ha d'invertir.

També cal destacar què sols una part ínfima de l'anex d'inversions està subvencionada i clar, es torna a dissenyar una operació de crèdit de 3.000.000 € per a finançar-les, i com ja passara l'exercici passat, l'informe d'intervenció no aconsella fer-ho pel desajust què provoca en l'endeutament. I en el BLOC ens preguntem si cal fer una operació de crèdit de 3.000.000€ quan després resulta que ens queda un romanent de tresoreria de 5.000.000€ Potser ens la podríem estalviar.

### GASTOS

En quant a la despesa, estan clares altra vegada les regidories lleials, ben dotades econòmicament, les que han caigut en desgracia que ho pagaran, i la resta..., doncs faran 14 o 15 modificacions de crèdit per a multiplicar les seues dotacions a base de romanent i així justificaran l'operació de crèdit abans esmentada.

Ens ha sorprés molt i, és clar, no estem d'acord, que la partida corresponent a gastos diversos de turisme haja baixat en 110.000€ respecte a l'any 2006 sobre tot amb el discurs què es ve mantenint des de l'equip de govern de potenciació del turisme. Dubtem molt que amb els 60.000€ amb què han dotat aquesta partida s'arribe amb èxit al més de juny. No creuen què és molta casualitat que en l'any 2003 es donara la mateixa situació? En aquella ocasió, després de les eleccions no quedava un euro per fer la programació d'estiu.

També li han retallat 30.000€ a les inversions en col·legis i educació; partides en matèria de dones, 3ª edat, drogodependència, mediambient, cultura, equipaments per Biblioteca i Casa de Cultura, instal·lacions esportives, joventut o normalització lingüística estan congelades o



## Ajuntament del Campello

rebaixades i amb poca dotació des de fa anys. Amb aquest panorama pocs projectes nous es poden dissenyar.

Però pel contrari, si disposen de bona dotació partides com, atencions protocol·laris d'alcaldia(45.000€), publicitat i propaganda(55.000€) o comunicacions amb mòbils(50.000€) amb un augment de 15.000€ respecte l'any 2006.

Volen més propostes? Rebaixen eixes partides que no són prioritàries i doten les que si ho són. Les nòmines dels regidors ja són suficientment altes (i més què ho seran si s'aproven les pujades aquesta nit) com per a poder-se pagar les factures de mòbil.

Com han pogut observar durant la nostra exposició, el Bloc té arguments suficients com per no poder recolzar aquests pressupostos, però com no ens hem volgut quedar només en la crítica, també al llarg de la nostra argumentació hem presentat propostes de canvi, propostes que no hem pogut exposar pel seu consens en cap comissió ni mesa de treball per tal que aquests pressupostos avui s'hagueren aprovat per unanimitat.”

A continuación **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU–)** señala lo siguiente:

“EU apuesta y defiende unos presupuestos participativos, cosa inalcanzable con este equipo de gobierno; todo ello a pesar que la Federación Española de Municipios y Provincias donde fue presidenta la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, nada sospechosa para ustedes, contempla en el capítulo VI el derecho de los ciudadanos a la participación, incluso en los plenos, estableciendo o regulando a través de un reglamento orgánico de funcionamiento, que dicho sea de paso en este Ayuntamiento aún no existe después de más de 25 años de Ayuntamientos democráticos.

Por ello, EU piensa que estos presupuestos del 2007 no son el reflejo de las necesidades de los campelleros que no han participado en su elaboración ni opinando tan siquiera, sino que están hechos a gusto y antojo de quien gobierna sin tener en cuenta ninguna prioridad.

Unos presupuestos de 25.000.000 € con un aumento del 15% respecto al año anterior tan sólo se destina 3.000.000 € a inversiones, osea la misma cantidad que en el 2006 que respresenta el 12% del total.

Se destina 180.000 euros para obras y equipamiento del Centro Social cuando hace menos de un año que está en funcionamiento.

En obras, restauración y mejora paisajística, entornos urbanos, 279.434 € que nos imaginamos será para lavar un poco la cara al pueblo en vista de las elecciones municipales que se avecinan.

Inversiones para nuestros Colegios e Institutos públicos que es donde van nuestros hijos 55.000 €, ya os imaginareis qué se puede hacer con esta cantidad para 6 centros.

Y sin embargo para la Parroquia Santa Teresa 45.000 € aun siendo nuestro país un estado laico y aconfesional. EU piensa que ninguna religión tiene por qué tener privilegios.



## Ajuntament del Campello

Y dónde está la inversión para la “famosa” piscina municipal, dos legislaturas Sr. Alcalde engañando al pueblo de El Campello. Será par la próxima. Seguro.

Ayudas para transporte de los mayores 20.000 € que solamente alcanza para unos pocos, cuando las ayudas deberán de ser para todos los jubilados que su pensión no llega al salario mínimo y les aseguro que hay muchos en este pueblo.

Sin embargo para Comercio y Fomento económico 90.000 €.

Para una ONG 7000 € cuando deberíamos tender al 0’7% de nuestro presupuestos si realmente queremos acabar con el hambre en el mundo y con la avalancha de pateras a Europa.

Para el problema de la drogodependencia que por desgracia está en aumento entre nuestros jóvenes tan sólo 3000 €.

Inmigración 15.000 €.

Una asociación de ciudadanos ingleses residentes aquí 6000 € y para las Asociaciones de Vecinos de nuestro municipio que son varias 9500 €.

Por todas estas razones, EU no coincide con sus prioridades ni con sus inversiones y votaremos en contra de estos presupuestos para el 2007 por ser antisociales y poco inversores.”

Interviene **D. Francisco Coloma Valero (concejal no adscrito)** para lamentar que los Presupuestos municipales dependan cada vez más de la construcción, pues el Ayuntamiento podría tener problemas si las licencias de obra disminuyen. En cuanto a los impuestos directos, dice que la revisión catastral se llevará a cabo en el 2º semestre del 2007, por lo que será beneficioso para el año 2008. Por otro lado, piensa que falta por plantear la ejecución de infraestructuras en zonas como Venta Lanuza, Coveta Fumà y Playa de Muchavista que han sido olvidadas desde hace años. Cree que se trata de un Presupuesto normal, que incrementa un porcentaje las partidas de cada Concejalía, afirmando que se abstendrán porque se trata de un Presupuesto del grupo de gobierno.

**D. Vicente Rubio Vaello (Grupo Mixto)** explica que los ingresos por actuaciones administrativas hasta octubre de 2006 son de 3.006.000 €, estando previstos 4.290.000 € al año, por lo que el desfase es de 700.000 €. Recuerda que el remanente de tesorería del año 2005 ha sido excelente. En cuanto a lo recaudado por las infracciones urbanísticas, cree que no debe considerarse como una vía de ingresos, sino como sanciones por incumplimientos.

En este momento toma la palabra **D. Juan José Berenguer Alcobendas** para indicar lo siguiente:

“La propuesta que sometemos a aprobación en este punto para aprobar el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del Campello para el año 2007 será de 25.500.000.- €



## Ajuntament del Campello

Esto supone un incremento en términos absolutos de 3.390.000.- € es decir un 15,33 % respecto al presupuesto del año anterior.

En primer lugar quisiera decir que para la confección de estos presupuestos se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en Contabilidad, informes, padrones y estimaciones... etc. Rigiendo por supuesto el principio de prudencia en su elaboración.

### INGRESOS

Capítulo I Impuestos directos.

(33,05%) 8.429.000.-€ (+7,10%)

Este incremento es debido al incremento de unidades urbanas y unidades fiscales de vehículos incorporadas al Padrón municipal

Capítulo II. Impuestos Indirectos.

(23,29%) 5.939.007,17.-€ (+47,42%)

Esta estimación se basa por un lado en las estimaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y con la estimación del más que previsible aumento en la recaudación por este concepto debido a la próxima aprobación de la parte urbana del PGOU actualmente en tramitación, lo que permitirá estudiar licencias actualmente suspendidas por el ya comentado estado actual del PGOU..

Capítulo III. Tasas y otros ingresos.

(14,49%) 3.810.658,68.-€ (+9,43%)

Ya que este capítulo recoge tributos e ingresos que no son de carácter periódico se han estimado y tenido en consideración las evoluciones de estas partidas durante el ejercicio 2006 y respondiendo al principio de prudencia.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.

(15,90%) 4.055.000.-€ (+10,28%)

Este capítulo recoge la participación del municipio en los tributos del Estado.

Capítulo V. Ingresos patrimoniales.

(0,45%) 114.900.-€ (+120,96%)

El incremento de este capítulo es debido a la rentabilización de los fondos en las Entidades financieras, iniciativa puesta en marcha por la Concejalía de Hacienda durante este año.. No quiero dejar pasar esta ocasión para felicitar a los responsables de los departamentos de Tesorería e Intervención, artífices de estos buenos resultados en esta partida.

Capítulo VII. Transferencias de capital.

(0,59%) 151.434,15€ (+---%)

En esta partida se plasma la subvención conseguida para la restauración de los Parques de Alcalasí y Alkabir en su anualidad de 2007.



# Ajuntament del Campello

Capítulo IX. Pasivos financieros.  
(11,76%) 3.000.000.-€ (+- 0,00%)

En este apartado se contabiliza la concertación de una operación de préstamo de este importe que posibilitará la ejecución de las inversiones que en el apartado de Gastos pasará a detallar.

## ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento del Ayuntamiento del Campello a fecha 31.12.2006 será de 17.639.553,56€ y si incluimos la operación proyectada, a fecha 31.12.2007 será de 19.178.397,66€ incluyendo así mismo las amortizaciones correspondientes al año 2007.

El Porcentaje de endeudamiento del Ayuntamiento será:

SIN INCLUIR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTADA 88,70%  
INCLUYENDO LA OPERACIÓN DE CRÉDITO PROYECTADA 103,78

## GASTOS

Para su elaboración nos hemos basado en

Capítulo I. Gastos de personal.  
(39,02%) 9.948.985,46€ (+14,54%)

Este apartado como podrán observar tiene un incremento realmente importante debido

a:

- Incremento del 2% anual de los honorarios de los empleados públicos.
- Aumento del Complemento Específico que incrementa las retribuciones complementarias.
- Aumento de puestos de personal laboral temporal durante el año 2006 lue tiene su continuación en el 2007.
- Aumento porcentual equivalente de los costes de Seguridad Social.

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios.  
(35,32%) 9.005.664,00€ (18,05%)

Esta partida recoge los aumento “vegetativos” de los contratos que mantiene el Ayuntamiento con sus proveedores de servicios. Esta Concejalía ha estimado un 4% debido a la política monetaria seguida por el Gobierno de la Nación.

Así mismo quiero destacar la inclusión en este apartado de partidas derivadas de la actuación del equipo de gobierno durante el año 2006 como son:

- Nuevo contrato de mantenimiento de Parques y Jardines.291
  - Ampliación del Servicio Deportivo.217
  - Ampliación del servicio de vigilancia de playas.362
  - Convenio “Majors a casa”.16,6
- Y así mismo se aumentan las partidas de
- Mantenimientos de
  - Instalaciones deportivas.



## Ajuntament del Campello

- Colegios
- Edificios Municipales
- Limpieza de instalaciones, etc.
- Renting de más vehículos policiales

También hay que destacar la creación de dos partidas nuevas como son:

- Gastos inmigración.15
- Catalogación patrimonio.10

Ambas dependientes de las Concejalías de Servicios Sociales y Cultura, respectivamente.

Capítulo III. Gastos financieros.  
(3,21%) 819.900,00€ (+62,93%)

El incremento de este capítulo es debido al supuesto ingreso de 2.000.000.-€ en caso de que se necesiten provenientes del préstamo concertado con Caja Madrid en 2005, y a la evolución del Euribor que sufriremos todos los españoles con préstamos que mucho nos tememos rondará el 5%.

Capítulo IV. Transferencias corrientes.  
(4,32%) 1.100.959,39€ (+6,57%)

La evolución de esta partida es en base a la evolución de la misma durante el año 2006 y las previsiones que nos hacen seguir organismos como el Consorcio Provincial de Bomberos.

Capítulo VI. Inversiones reales.  
(10,04%) 2.561.434,15€ (-11,52%)

Destacamos

Obras y equipamientos Centro Social. 300.000.-€ Continuamos con nuestra apuesta decidida para dotar al Centro Social de vida propia adecuando las inversiones a las necesidades que nos manifiestan los responsables del Centro. Con esta partida acometeremos la adecuación de la tercera planta de este edificio, ya muy solicitada por distintos colectivos, para diferentes usos.

Equipamientos Playas. 300.000.-€ Un pueblo como El Campello se merece tener una infraestructura en sus playas adecuadas a lo que queramos que representen para el municipio. Es por ello que en principio se dota con esta cantidad para la adecuación de las mismas con estructuras como pasarelas, lavapiés, casetas, etc.

Césped e iluminación del Campo de fútbol Vincle (7/11). 700.000.-€ Con esta partida completamos, de momento, la adecuación en profundidad a que se ha sometido al Polideportivo Vincle. Cabe recordar que durante el año 2006 se están ejecutando las obras de iluminación (aprox. 150.000), césped artificial (aprox. 475.000), adecuación de vestuarios (aprox. 300.000) con lo que podemos decir que durante los ejercicios 2006-7 se ha realizado una inversión nunca antes ejecutada en este Polideportivo ni en ninguna otra instalación deportiva del municipio de más de 1.625.000.-€ (270 millones de las antiguas pesetas).

Restauración y mejora paisajística (Parques Alcalasí y Alkabir). 279.434,15€ Dentro de la permanente mejora de las actuaciones por parte de la Concejalía de Servicios, se adecuarán estos dos parques tanto en su parte urbana como paisajística.



## Ajuntament del Campello

Alumbrado público Zona Camino Real Villajoyosa. 136.000.-€ Mejora y puesta en marcha del sistema de alumbrado público del que carecía esta zona. Este proyecto ya estaba redactado durante el año 2006, pero no ha sido posible realizarlo aun. Dado lo avanzado de la tramitación estrá ejecutado en muy poco tiempo.

Edar Zona Norte. 400.000.-€ Primera parte de la aportación que el municipio realiza para la ejecución de la depuradora tan necesaria para esta zona del municipio. Esta aportación se realizará durante cuatro años, completando el así el municipio un importe de 1,6 MM € de una obra que cuesta alrededor de 16 MM €.

Acondicionamiento Casal Fester. 600.000.-€ Esta partida se debe por un lado al compromiso del Alcalde para crear esta partida y sobre todo a la constatación de una realidad: La potencia que la Fiesta de Moros y Cristianos tiene en nuestra población, y con esta apuesta de futuro, esperamos contribuir a su desarrollo como la gran fiesta que nuestro pueblo, y sobre todo los festeros nos merecemos

### Capítulo VII. Transferencias de capital.

(2,31%) 590.000,00€ (+461,90%)

Recogidas en el anexo de Inversiones: Mancomunidad Alacantí, Parroquia Sta.Teresa (45.000.-€) y EDAR Zona Norte.

### Capítulo VIII. Activos financieros.

(0,05%) 12.000,00€ (0,00%)

### Capitulo IX. Pasivos financieros.

(5,73%) 1.461.157,00€ (+17,17%)

En este capítulo se cifran los créditos destinados al pago de las cuotas de amortización de préstamos concertados en ejercicios anteriores.

En definitiva y a modo de resumen, este Presupuesto que presentamos para el año 2007 pretende ser un Presupuesto real, prudente, pero sobre todo ambicioso como pretenden ser nuestras políticas, con vistas a hacer del Campello el pueblo que todos nos merecemos.

En líneas generales y a la vista del incremento de las partidas los gastos que crecen con una voluntad política decidida son los sectores de Deportes, Playas, Servicios, mantenimientos parques y jardines y gasto social.”

Señala que la circunvalación no afecta al Polideportivo El Vinclé.

Contesta al grupo municipal EU indicando que la partida de restauración y protección paisajística es para los parques de Alcalasí y Alkabir y con subvenciones al alumbrado público del Camino Real de Villajoyosa. Señala que en la Comisión Informativa únicamente hizo preguntas el grupo BN sobre el Presupuesto, aunque se había ofrecido a aclarar cualquier duda durante la semana.

Al grupo socialista, D. Juan José Berenguer le dice que siempre se justifica en la entrega tardía de los Presupuestos, cuando la Comisión Informativa se convocó en tiempo y forma y se entregó el borrador de Presupuestos por grupos, pero se habían elaborado 12 ejemplares, no 21. Afirma que el dinero del Presupuesto se gasta en los campelleros.



## Ajuntament del Campello

En cuanto a la intervención del grupo BN, D. Juan José Berenguer manifiesta que D. Antonio Calvo ha querido decir que el Presupuesto era electoralista, no preelectoralista y tampoco entiende las palabras pronunciadas de “lealtades recompensadas”. Por otro lado, explica que para cuadrar el Presupuesto hay que utilizar el Impuesto de Construcciones, porque los municipios no tienen otras vías de financiación. Dice que la revisión catastral será en el año 2007 y beneficiará a quien gobierne en 2008. Respecto a las infracciones urbanísticas, expone que el departamento ha estado desatendido humanamente, pero cree que ni estas sanciones ni las de la grúa tienen como fin financiar al Ayuntamiento.

Por otro lado, reafirma el compromiso del grupo de gobierno para conseguir financiación para ejecutar la piscina, a pesar del voto contrario del resto de grupos políticos sobre las vías para financiar su construcción, indicando que substarán el 10% del aprovechamiento del SUP/6.

También explica que si supiera el resultado positivo del remanente de tesorería, no acudiría al préstamo, pero no sabrán ese resultado hasta mayo próximo.

En cuanto a las facturas de los teléfonos móviles de los Concejales, señala que también utilizan móviles personal municipal, como Policía, personal de confianza, etc... afirmando que le gustaría que el Presupuesto se aprobara por unanimidad pero no lo cree posible.

A D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez, el Sr. Berenguer Alcobendas le dice que el grupo BN ha tenido tiempo para plantear alternativas y reconoce la dependencia de los ingresos municipales de la construcción.

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** interviene para exponer que su actitud es consecuencia de la actitud de rodillo del grupo de gobierno que se repite año tras año, pues a pesar de presentar distintas alternativas, la respuesta del grupo de gobierno siempre ha sido la misma, por lo que el desaliento cunde. Así insiste en que si el borrador de Presupuesto se entrega el día 17 a última hora, no pueden ir a la Comisión Informativa con una batería de enmiendas, creyendo que es mejor actuar convocando previamente reuniones de trabajo.

Por otro lado pide que no se dejen partidas en junio con consignación únicamente de 50 € por si hay cambio de gobierno en las elecciones municipales, tal como ocurrió en el año 2003. Por último afirma que la piscina la quieren todos pero con financiación legal.

Seguidamente toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BN)** para exponer que nadie ha justificado el aumento de 1.900.000 € por el Impuesto de Construcciones respecto al año pasado, cuando los ingresos reales han sido inferiores durante el 2006 a los previstos, indicando que duda del objetivo de las infracciones y pide que no se incluya en el debate político a los funcionarios haciendo demagogia.





## Ajuntament del Campello

En cuanto a las playas, dice que los ingresos del Estado garantizan 50.000 € mientras que la aportación de la Generalitat baja 87.000 €, afirmando que nos gastamos 300.000 € en inversiones no prioritarias y que corresponde financiar a otras Administraciones.

Respecto al campo de fútbol de El Vincle, piensa que esa zona deportiva quedará limitada con 30.000 m<sup>2</sup>, sin posibilidad de ampliación por la circunvalación, por lo que cree que es mejor invertir esa consignación en la zona deportiva prevista en la Revisión del Plan General (200.000 m<sup>2</sup>) aunque en la misma, al parecer, no se pueden construir ni unos vestuarios.

Por otro lado manifiesta que gastarse 700.000 € en el campo de fútbol no es invertir en deportes, pues la partida de deportes sólo se incrementa en 11.000 € respecto al año pasado. Observa con curiosidad que en el año 2006 se haga referencia a la revisión catastral y en el año 2007 no contenga ninguna referencia en ese sentido.

En cuanto a las multas de tráfico, explica que no ha dicho que éstas financien a la Policía Local, sino que se prevén menos ingresos durante el 2007 por este concepto, a pesar de las nuevas tecnologías incorporadas en este campo, por lo que no entiende esta circunstancia. Respecto al remanente de crédito, D. Antonio Calvo pide que se incorpore al Presupuesto siguiente.

A continuación interviene **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez** para pedir que no se haga demagogia con la piscina, pues todas están a favor de la misma y cuando votó en contra del mismo era porque se trataba de reducir las viviendas de VPO, recordando que según el grupo de gobierno se disponía de dinero de la Diputación Provincial y de la Generalitat para ejecutar dicha obra. Respecto a la participación política dice que no sólo se consigne reuniéndose con los partidos políticos sino también con las numerosas Asociaciones de vecinos de este municipio a las que no se les convoca para conocer sus prioridades.

Finalmente reconoce el error al referirse al 0'7% y pide que se comience por una cifra del 0'2% aproximadamente y se vaya incrementando de forma sucesiva.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas** interviene para indicar que se ha seguido la misma actuación que el año pasado y que el año 2004 cuando gobernó el tripartito y dice que algún día explicará cómo estaban las partidas presupuestarias el año 2004 con ocasión de la moción de censura, explicando que pueden quedar 50 € a la partida y estar todos los gastos ya atendidos. Afirma que no están cometiendo ilegalidades en el tema de la piscina y justifica el aumento de ingresos urbanísticos por la posible aprobación del suelo urbano en la Revisión del Plan General. Expone que no ha dicho que sea un problema las infracciones urbanísticas, pues el que la hace debe pagarla.

En cuanto a la ampliación del Polideportivo El Vincle, D. Juan José Berenguer dice que puede ser ampliado, recordando que existe convenio en exposición pública que lo posibilita.

Respecto a la partida de deportes, explica que no sólo deben tenerse en cuenta los 160.000 € sino que se ha incrementado las actividades de las Escuelas Deportivas sin aumentar el



## Ajuntament del Campello

coste de los usuarios (se ha pasado de 800 a 1500 inscritos). Afirma que no tiene los datos para incluir los ingresos por multas de tráfico y en cuanto al remanente de crédito, manifiesta que su resultado se conoce en mayo y sólo puede gastarse hasta diciembre, pues en enero esa cantidad desaparece.

**D. Francisco Coloma Valero** interviene para preguntar si hay prevista alguna gran infraestructura para las zonas de Coveta Fumà, Cala d'Or, Venta Lanuza, donde desde hace tiempo no se realiza inversiones y pide que se consiga subvenciones para ello y no sólo se reciban instalaciones como las cocheras del tranvía.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco** recuerda que durante el año 2004 el estado de las partidas debe analizarse a finales de octubre cuando se produjo la moción de censura y que durante el año 2005 hubo un remanente de tesorería de 500.000 €. Señala que la justificación de los ingresos del Presupuesto dado por el Sr. Berenguer no es la misma que la dada en la Comisión Informativa, pues se dijo que respecto al ICIO tras la Revisión del Plan General se darían las licencias paralizadas. Se pregunta cuántos metros se puede ampliar el Polideportivo El Vincle e irónicamente dice que podríamos traer a El Campello la planta de biodiesel y se completarían en este municipio las grandes infraestructuras.

Seguidamente **D. Francisco Coloma Valero** recuerda que el tripartito dejó en las partidas, el 28 de octubre de 2004, 1.080.000.000 de pesetas y en cambio el 14 de junio de 2003 sólo había 380.000.000 ptas.

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para felicitar al grupo BN por su trabajo analizando el Presupuesto Municipal, no como el resto de grupos políticos que dicen que no han tenido tiempo para estudiarlo. Afirma que cada grupo político podría hacer su Presupuesto y éste le corresponde realizarlo al grupo popular, considerando que el Presupuesto es equilibrado en los ingresos ordinarios, pero el resultado del gasto está en función de los ingresos por la construcción. Dice que para conseguir financiar los gastos, deben vender o pedirlo a los ciudadanos, por lo que deben vender nuestros productos que, en este caso, es la actividad económica, la construcción, afirmando que ojalá pudieran disponer de otro tipo de financiación.

Cree que había que actuar en el Polideportivo El Vincle porque las instalaciones estaban abandonadas, por lo que se ha instalado el césped artificial y el alumbrado y ahora se pretende ejecutar dos campos de fútbol 7 para los jóvenes. Manifiesta que sigue apostando por la ciudad deportiva a más largo plazo, pero no se puede dejar al Polideportivo El Vincle en las condiciones actuales.

Igualmente considera que ya corresponde ejecutar el Casal de Fester (600.000 €) y ahora tendrá que ser la Junta Fester la que deba presentar el proyecto de obra correspondiente.

En cuanto a las infraestructuras de la zona norte, dice que se ejecutará la depuradora de 16 millones de euros a cargo de la Conselleria, se está ejecutando el alcantarillado de l'Amerador y está previsto la construcción de un puerto deportivo pequeño en Cala Merced con zona comercial incluida. También anuncia que Costas de la Generalitat está estudiando el



## Ajuntament del Campello

adecentamiento de todo el litoral (Llop Marí, Cala Merced) que se financiará a plazos al igual que la Playa de Muchavista, recordando que también está pendiente la Vía Parque.

Señala que el Presupuesto de gastos está ajustado a las cifras del año anterior, adecuado a los ingresos, excepto los gastos de personal que se incrementan por las nuevas necesidades, por el contrato de mantenimiento de parques y jardines que será insuficiente con la incorporación de nuevas zonas verdes. También expone que pretenden aprobar convenios con los vecinos para el control del cierre y apertura de los parques.

Respecto a la piscina, el Sr. Alcalde indica que la piscina no tiene aún financiación plasmada oficialmente, por lo que no se puede incluir en el Presupuesto sin estar aprobada la reparcelación del sector, aunque recuerda que el Conseller ha autorizado utilizar el 10% para la construcción de la piscina, aparte de otros ingresos que pudieran conseguirse.

Piensa que salvo que se modifique la Ley de Financiación Local o se efectúe la revisión catastral, no se pueden conseguir los ingresos suficientes para acometer los gastos necesarios. Cree que con el remanente que se produzca podrán realizar más inversiones, como el concierto de verano y que en la partida de atenciones protocolarias (que es la misma que el año pasado) se incluyen gastos como la comida de Navidad con el personal municipal, regalos a autoridades, etc....

Finalmente afirma que los Presupuestos no se aprobarán por unanimidad porque estamos en época electoral y al Sr. Miralles Guillén le dice que el Concejal, Sr. Calvo Marco, ha tenido tiempo para trabajar el Presupuesto.

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** contesta diciendo que su problema es el Sr. Alcalde, ya que ambos no tienen las mismas prioridades de actuación, ni coinciden en los criterios de elaboración. Afirma que se ha leído el Presupuesto pero recuerda que cada año le han pisoteado las alternativas que ha propuesto y el Sr. Calvo Marco lleva menos tiempo de concejal que él.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-), 7 votos en contra (4 grupo socialista, 2 BN y 1 Entesa –EU-) y 2 abstenciones (concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-).**

### 12.- Retribuciones concejales 2007

Se retira de sesión.



## Ajuntament del Campello

### **13.- Declaración de intenciones entre el Ministerio del Interior, Guardia Civil y Ayuntamiento de El Campello, para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil.**

**Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Francisca Ramos Giner (grupo socialista).**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Visto del documento de Declaración de intenciones entre el Ministerio del Interior, Guardia Civil y Ayuntamiento de El Campello, para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil, elaborado al efecto y teniendo en cuenta el beneficio que supondría para los habitantes de este municipio la prestación del servicio público de seguridad por el Cuerpo de la Guardia Civil y sin perjuicio del modo en que dicha declaración de intenciones pueda finalmente instrumentalizarse, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Prestar la conformidad al documento de Declaración de intenciones entre el Ministerio del Interior, Guardia Civil y Ayuntamiento de El Campello, para la construcción de un edificio destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

2.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de la Policía Nacional y la Guardia Civil.”

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** se muestra a favor de la propuesta por el beneficio que para la seguridad del municipio supondrá.

**D. Mario Alberola Marco (BN)** también muestra su apoyo al mismo, aunque no esté conforme con todas las cláusulas del mismo, esperando que se consensúe con todos los grupos políticos el convenio final sobre el mismo.

A continuación **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (Entesa –EU-)** indica lo siguiente:

“Nadie está en contra de un nuevo cuartel, puesto que el actual es tercermundista. Precisamente nosotros lo denunciábamos en su día, pero la ubicación no nos parece la más adecuada en pleno casco urbano y al lado del polideportivo. También pensamos que se debería separar el cuartel de las viviendas donde van a residir, pues esto ya vienen reivindicándolo la propia Guardia Civil. Nos abstendremos.”

**El Sr. Alcalde** piensa que todo lo que sea invertir en seguridad es positivo para el municipio y cree que todos debemos hacer un esfuerzo en ese sentido. Explica que esas instalaciones irán unidas al retén de la Policía Local y manifiesta que pasarán de 10 a 80 guardias civiles, incluyendo también el servicio de vigilancia marítima.

En cuanto a la ubicación del mismo, el Ministerio quería un lugar bien comunicado cerca de los colegios, que incluyera viviendas. Dice que con esta construcción se liberará la zona



## Ajuntament del Campello

del actual Cuartel de la Guardia Civil. Finalmente señala que solicitará las inversiones necesarias para ejecutar dicha obra.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 BN, 3 grupo socialista, 2 concejales no adscritos –D. Francisco Coloma Valero y D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner-) y 1 abstención (Entesa –EU-).**

*A continuación, siendo las 10.50 horas, se produce un receso de 10 minutos.*

*Abandona la sesión D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Llinares Giner –Concejal no adscrita-.*

### **14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**14.1. Despacho Extraordinario. Moción presentada por los grupos municipales PP, Grupo Mixto, BN y Entesa –EU-, solicitando el indulto de la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses a los concejales condenados del Ayuntamiento de Agust.**

*Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.*

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“Primero: Solicitar AL EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Ante V.E., al amparo de la Ley Reguladora de la Gracia de Indulto de 18 de junio de 1870, reformada por la Ley 1/1998 de 14 de enero, el Pleno del Ayuntamiento del Campello comparece y con el mayor respecto,

EXPONE:

Que Los Sres. D. Felipe Vicedo Pellín, con DNI 74.204.454 Z , D. José Luis Belda Garrigós, con DNI 21.423.148-M, D. Antonio Castelló Castelló, con DNI 73.981.248-T, D<sup>a</sup>. Maria del Carmen Mira Marín, con DNI 21.437.974-L y D. Bartolomé Torres Villaplana, con DNI 22.102.028-V fueron condenados, por el Tribunal Supremo, Sala de lo Penal, Rec. 557/2005, Segunda Sentencia 80/2006, de fecha de fallo 25/01/2006, como autores de un delito de desobediencia a la pena mínima de multa de tres meses a razón de dos euros por día-multa e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses.

Y por medio del presente SOLICITAMOS

De SM. el Rey, la concesión, a todos los condenados antes citados, del indulto TOTAL o SUBSIDIARIAMENTE el indulto de la pena de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis meses .



## Ajuntament del Campello

Los motivos por los cuales solicitamos el indulto son:

Primero.- Llevan prestando servicios al Ayuntamiento de Agost durante más de 15 años como concejales y D. Felipe Vicedo Pellín, además, como Alcalde, desde 3/07/1999 hasta el día de hoy . Y, que, salvo la condena objeto del presente, nunca han sido objeto de condenas. Siempre se han caracterizado por un cumplimiento estricto con las ordenes emanadas de los órganos jurisdiccionales, con una extensa y cumplida colaboración con todas las Administraciones Públicas, incluidas la Judicial. Que el desempeño de sus cargos electos, desde sus convicciones o puntos de vista, siempre se ha caracterizado por el estricto cumplimiento de la Ley y de todo el ordenamiento jurídico, exigiendo el cumplimiento de la legalidad vigente. Nunca sus resoluciones han sido objeto de reparo o advertencia de ilegalidad por parte de la Secretaria-Intervención municipal.

Segundo.- Que en el ánimo de los condenados sólo estuvo el preservar al pueblo de Agost de las consecuencias perjudiciales que podía acarrear la instalación de una industria de incineración de residuos sanitarios que no cumplía con las normativas ni urbanísticas y ni de actividades calificadas como se acreditó, en sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana de fecha 6 de junio de 1.997.

Tercero.- Nos consta que las personas para las que pedimos el indulto gozan de un alto grado de honradez, dignidad y buena conducta. Que en el desempeño de sus cargos electos (Alcaldía y Concejalías) sólo han perseguido, desde sus convicciones o puntos de vista, la salvaguarda de los intereses del pueblo de Agost y su población, protegiendo y persiguiendo el interés general.

Por todo lo expuesto,

SUPLICA a V.E., que tenga por presentado este escrito y los documentos que al mismo se acompañan, se digne admitirlo y, en su mérito, tenga por solicitado el INDULTO, y previo los trámites oportunos, ordene incoar el correspondiente expediente y acuerde elevar la propuesta de concesión a S.M. El Rey.

Segundo.- Que se remita el anterior acuerdo al Ministro de Justicia, con la documentación precisa, a los efectos oportunos.”

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** interviene para indicar que no apoyará la moción, puesto que se ha dictado una Sentencia firme condenatoria que deben cumplir y así seguir el criterio expresado por el Sr. Berenguer Alcobendas que “el que la hace que la pague”.

**D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** no entra a valorar la decisión del Juez que respeta y ahora sólo se trata de pedir el indulto porque los concejales han actuado haciendo lo que el pueblo les pedía.



## Ajuntament del Campello

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (10 PP, 1 Grupo Mixto –concejal no adscrito, D. Vicente Rubio Vaello-, 2 BN y 1 Entesa –EU-), 1 abstención (concejal no adscrito –D. Francisco Coloma Valero-) y 3 votos en contra (grupo socialista).**

**14.2. Despacho Extraordinario. Moción presentada por los grupos municipales PP, Grupo Mixto, grupo socialista, BN y Entesa –EU-, con motivo de la conmemoración del 75 aniversario del voto femenino en España.**

*Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.*

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias al esfuerzo de los parlamentarios de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, presentamos la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes:



## Ajuntament del Campello

### ACUERDOS:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no del ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
3. Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.
4. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.
5. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.”

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** aclara que en la Moción falta por incluir los destinatarios de la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

**14.3. Despacho extraordinario. Moción presentada por los grupos municipales PP, Grupo Mixto, grupo socialista, BN y Entesa –EU-, con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).**

*Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad.*

Se da cuenta de la Moción que dice así:

“Con motivo de la celebración del “Día Internacional para la eliminación de la violencia que se ejerce contra las mujeres”, los Grupos Políticos de este Ayuntamiento ponen de manifiesto una vez más, que cualquier tipo de violencia en sus diferentes manifestaciones, representan una violación de los Derechos Humanos que son universales, inalienables e indivisibles, constituyendo un obstáculo para el derecho y la paz de los pueblos.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestro mejor empeño y voluntad para que, quienes la sufren recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.





## Ajuntament del Campello

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Así, para que la Ley Integral contra la Violencia de Género, aprobada hace casi dos años por todos los grupos políticos, sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Por ello, también las distintas Administraciones del Estado tienen la obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar y castigar los actos violentos, así como de prestar protección a las víctimas.

Toda iniciativa tendente a eliminar este tipo de conductas constituirá un paso más en la consecución y desarrollo de una sociedad más justa, solidaria y democrática.

Por todo ello el Ayuntamiento de El Campello considera que se debe seguir trabajando para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos.
- Mantener el compromiso unánime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

Por lo anteriormente expuesto ,los Grupos Políticos que conforman el Ayuntamiento presentamos la siguiente moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes:

### ACUERDOS

1. Declarar el rechazo más contundente ante cualquier situación de violencia física y/o psíquica que se ejerza sobre cualquier persona, especialmente contra las más débiles y desprotegidas.
2. Manifestar nuestro sentimiento de solidaridad con todas las víctimas de violencia de género y los familiares de ellas.
3. Solicitar al Gobierno de la Nación y al Consell de la Comunidad Valenciana que ejecute y revise todas aquellas medidas legislativas, asistenciales, sociales, sanitarias, etc. de las que sean competentes, así como que doten de las partidas presupuestarias suficientes para erradicar con efectividad esta lacra social.



## Ajuntament del Campello

4. Solicitar tanto a la Generalitat Valenciana como a las Administraciones Locales que sigan incidiendo en todas las medidas positivas dentro de su ámbito competencial encaminadas a la erradicación de la violencia de género.

5. La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

6. Poner en práctica cursos de preparación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto locales como autonómicos y nacionales, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

7. Solicitar al Pleno la puesta en marcha de campañas de información y de sensibilización frente a este problema.”

**D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista)** lamenta la muerte de las 62 víctimas de este año por violencia de género y cree que cualquier actuación es poca para solucionar este problema.

**D. Antonio Calvo Marco (BN)** señala lo siguiente:

“Des de l’any 1999, el 25 de novembre és reconegut per la ONU com el Dia Internacional per a l’eliminació de la violència cap a les dones, una efemèride que, malauradament, està de plena actualitat en l’estat espanyol, i particularment al País Valencià, que l’any 2005 va ser la comunitat autònoma amb major nombre de dones assassinades per les seues parelles.

L’aprovació per part del govern central de la Llei Integral contra la Violència de Gènere va suposar un avanç molt significatiu, la seua escassa dotació econòmica i la manca de coordinació entre les diferents administracions han fet que, a hores d’ara, es resultats palpables del nou marc legal siguen més aviat escassos. Com molt bé ha sintetitzat Amnistia Internacional en un informe recent, a Espanya hi pot haver més drets que a altres països, garantits per l’esmentada Llei, però persisteixen els mateixos obstacles.

Uns obstacles que solament aniran reduint-se amb voluntat política per dura endavant les mesures que deriven de la Llei Integral. Per aconseguir això és fonamental que es deixen de banda les diferències partidistes i els conflictes entre administracions perquè la lluita contra la violència cap a les dones es convertisca realment en una “qüestió d’estat”. Si s’aconsegueix avançar cap a una coordinació efectiva de les polítiques de prevenció i les mesures d’eradicació, estarem en disposició de dur endavant programes ambiciosos de reeducació, a través dels quals podrem redefinir els rols de gènere per acabar amb totes les formes de violència: aquelles que acaben amb agressions físiques i fins i tot amb la mort, però també aquelles que es transmeten a través dels mitjans de comunicació, en l’àmbit de la parella o en el món del treball.



## Ajuntament del Campello

Per tot això, és fonamental que els ajuntaments, com l'administració més propera a la ciutadania, facen un pas endavant i propicien programes que avancen en l'eradicació d'aquesta autèntica lacra social que va en detriment de la qualitat de la nostra democràcia i que és la prova més palesa de què encara estem ben lluny de la plena igualtat entre homes i dones.

Per tot l'esmentat i les conclusions i acords que en aquesta moció es reflexen, el Bloc ha secundat aquesta moció, como a prova que temes com aquesta lacra social estann per damunt de les diferències partidistes.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 18 concejales presentes.**

### **15.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

El Sr. Alcalde interviene para indicar que en el expediente de licencia de obra mayor a Cala Lanuza se ha emitido informes técnico y jurídico, aclarando las dudas planteadas que todavía no ha leído. Señala que entregará copia de las mismas y se convocará Comisión Informativa para su estudio.

D. Javier Miralles Guillén (grupo socialista) pide se facilite copia mañana de dichos informes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y diez minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.